



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000131

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ABR 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 979-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 09 de abril del 2025, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001818 de fecha 11 de abril del 2025, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000219-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de abril del 2025, el INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 28 de abril del 2025, el proveído de fecha de fecha 29 de abril del 2025 de la Oficina Regional de Administración, el proveído de fecha 29 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional; y, el INFORME N° 341-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 29 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con MEMORANDO N° 979-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura (e), remitió a la Jefa de la Oficina Regional de Administración los términos de referencia a tenerse en cuenta en la etapa de regularización de la contratación Directa en el marco de la Emergencia, según lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la ejecución del servicio denominado **“LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LONG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001818 de fecha 11 de abril del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 1'245,518.25 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 SOLES), para la ejecución del servicio denominado: **“LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LONG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000219-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes APROBÓ en vía de REGULARIZACIÓN, LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO **“LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LONG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, bajo la causal de **“SITUACIÓN DE EMERGENCIA”**, en el supuesto de **“ACONTENCIMIENTO CATASTRÓFICO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, literal b), sub literal b.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, con un valor estimado ascendente a S/ 1'245,518.25 (UN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000131 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ABR 2025

~~MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 SOLES~~, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001818**, siendo la fuente de financiamiento **1.00 Recursos Ordinarios**, adjudicado al proveedor **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L** con RUC N° 20409401113, por el monto de la contratación ascendente a **S/ 1'245,518.25 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 25/100 SOLES)**.

Que, a través del **INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 28 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación de **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, para lo cual se deberá incluir el siguiente procedimiento de selección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LOG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 1'245,518.25	CONTRATACION DIRECTA

Que, a través del proveído de fecha 29 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 341-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ** de fecha 29 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) opinó lo siguiente:

“(…) PRIMERO. - ES PROCEDENTE, LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; DEBIÉNDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000131 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ABR 2025

✓ INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LOG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 1'245,518.25	CONTRATACION DIRECTA

SEGUNDO. - SE REMITE, el proyecto de acto resolutivo, aprobando la **SEXTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN** de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de enero del 2025; **QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

TERCERO. - RECOMIENDO; DISPONER que la Oficina Regional de Administración **PUBLIQUE** la presente Resolución en el SEACE, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación (..)**”.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

“(…) **Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**

15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 **El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.**

Que, asimismo el artículo 6 numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000131 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 ABR 2025

(...) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...).".

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", en adelante directiva, la cual establece en el numeral 7.6.1, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, bajo ese contexto, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, al haberse realizado las respectivas modificaciones al citado plan, ES PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN, en su SEXTA MODIFICATORIA, para tal efecto, una vez aprobada esta versión, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, según el siguiente detalle:

✓ INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LOG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	SERVICIO	S/ 1'245,518.25	CONTRATACION DIRECTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000131 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

29 ABR 2025

Tumbes,

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 27 de enero del 2025; **DEBIÉNDOSE INCLUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

✓ **INFORME N° 075-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P:**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION BAJO CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DENOMINADO: “LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO, EN EL SECTOR TROPEZON (LOG: 3.1 KM) Y ESTERO PUERTO RICO (LONG: 1.88 KM), DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	SERVICIO	S/ 1'245,518.25	CONTRATACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración, publique la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, a las demás instancias del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. *Juan Benites Porras*
GERENTE GENERAL REGIONAL